

La Cámara de Comercio de Sogamoso informa que las señoras **PURA CONCEPCIÓN RUIZ DE URIBE** y **MÓNICA PATRICIA URIBE RUIZ** interpusieron ante la Superintendencia de Sociedades recurso de queja, radicado bajo el No. 2026-01-149400, en contra de la Resolución No. 02 de 2026 de esta Cámara de Comercio.

Dicha resolución decidió rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación presentado contra los actos administrativos que ordenaron los siguientes registros:

i) Registro No. **166166 del libro XV**, de fecha **diecinueve (19) de marzo de 2026**, mediante el cual se inscribió la cancelación del establecimiento de comercio “**COMPLEJO TURÍSTICO COMAMOS TRUCHA**”, matrícula No. 39901; y ii) Inscripción No. **166210 del libro XV**, de fecha **veinte (20) de marzo de 2026**, mediante la cual se inscribió la matrícula del establecimiento de comercio “**COMPLEJO TURÍSTICO COMAMOS TRUCHA**”, matrícula No. 104096.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.12.1.9 de la Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022, esta Cámara de Comercio pone en su conocimiento la existencia de dicho recurso de queja, dado que la decisión que adopte la Superintendencia de Sociedades podría incidir en los registros anteriormente relacionados.